



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000813 DE 2013

(22 MAR. 2013)

Por la cual se reconoce personería jurídica a la institución privada sin ánimo de lucro, denominada CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS "COVISALUD - IPS"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones, en especial, de las conferidas por el Decreto 1088 de 1991 y la Resolución 13565 del mismo año, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 201342300045342 del 16 de enero de 2013, la doctora MARTHA JULIANA BERNAL CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.822 de Bogotá, en calidad de representante legal, solicitó a este Ministerio el reconocimiento de personería jurídica y aprobación de los estatutos de la CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS "COVISALUD - IPS", entidad privada sin ánimo de lucro.

Que de acuerdo con lo previsto en los estatutos y en el estudio técnico de factibilidad, la CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS "COVISALUD - IPS", tiene como domicilio principal la ciudad de Villavicencio – departamento del Meta y una sede en el municipio de Yopal – departamento de Casanare.

Que para efectos del citado reconocimiento, la mencionada Corporación aportó los documentos a que refiere el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991, reglamentado por la Resolución 13565 del mismo año.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, mediante memorando N° 201323100055073 del 10 de marzo de 2013, emitió concepto favorable respecto del estudio de factibilidad de la CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS "COVISALUD - IPS", señalando que éste se ajusta a la normatividad vigente para el otorgamiento de la personería jurídica.

Que analizados los estatutos, este Despacho encuentra que se ajustan a la Constitución Política y a las leyes, no contravienen el orden público, la moral, ni las buenas costumbres.

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce personería jurídica a la institución privada sin ánimo de lucro, denominada CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS "COVISALUD - IPS"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Reconocer personería jurídica en el nivel nacional a la CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS "COVISALUD - IPS", con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio – departamento del Meta y sede en el municipio de Yopal – departamento del Casanare y aprobar los estatutos y su reforma, adoptada mediante Acta N° 006 del 15 de marzo de 2013.

Parágrafo. El otorgamiento de personería jurídica que se efectúa mediante el presente acto administrativo, no exonera a la referida Corporación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad que regula el ejercicio de las actividades que pretende desarrollar.

Artículo 2º. Inscribir como representante legal de la CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS "COVISALUD - IPS", a la doctora MARTHA JULIANA BERNAL CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.822 de Bogotá.

Artículo 3º. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora MARTHA JULIANA BERNAL CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.822 de Bogotá, en su carácter de representante legal de la CORPORACIÓN SALUD Y VIDA IPS "COVISALUD - IPS", o a su apoderado, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 11 de la Resolución No. 13565 de 1991.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y surte efectos desde su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 MAR. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social